



EL OBISPO DE JAÉN

OBISPADO DE JAÉN  
SECRETARÍA

Nº de Registro 2026/161  
SALIDA 23-11-2026

## **MONS. SEBASTIÁN CHICO MARTÍNEZ, Por la gracia de Dios y la Sede Apostólica, Obispo de Jaén**

Oído el parecer del Instituto para la Sustentación del Clero, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2026, en cuanto al régimen específico de remuneración aplicable a los sacerdotes extranjeros que ejercen su ministerio en la Diócesis de Jaén, diferenciando entre sacerdotes *Fidei Donum* y sacerdotes estudiantes, con o sin cargo pastoral.

Considerando la necesidad de integrar normativamente dicho acuerdo en el Reglamento para la Sustentación del Clero en la Diócesis de Jaén, garantizando así su adecuada aplicación y seguridad jurídica;

Vistos los cánones 8 §2, 29 y 391 del Código de Derecho Canónico, y en virtud de la potestad ordinaria que me corresponde,

### **DISPONGO,**

Aprobar el **ANEXO AL REGLAMENTO PARA LA SUSTENTACIÓN DEL CLERO EN LA DIÓCESIS DE JAÉN, RÉGIMEN ESPECÍFICO DE REMUNERACIÓN DE LOS SACERDOTES EXTRANJEROS**, cuyo texto fue aprobado por el Instituto para la Sustentación del Clero el día 13 de febrero de 2026 y que se incorpora como parte integrante del citado Reglamento.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación, con efectos económicos conforme a lo establecido en el propio Anexo.

Publíquese en el Boletín Oficial y en la web de la Diócesis, archivándose copia de los originales en esta Curia.

Dado en Jaén, a 23 de febrero de 2025.

Por mandato de S.E. Rvdo. ma.  
Miguel Lendínez Talavera  
Canciller Secretario General



✠ Sebastián Chico Martínez  
Obispo de Jaén





EL OBISPO DE JAÉN

**ANEXO**  
**AL REGLAMENTO PARA LA SUSTENTACIÓN DEL CLERO EN**  
**LA DIÓCESIS DE JAÉN**  
**RÉGIMEN ESPECÍFICO DE REMUNERACIÓN DE LOS**  
**SACERDOTES EXTRANJEROS**

Oído el parecer del Instituto para la Sustentación del Clero (ISC) en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2026, se establece el régimen económico específico aplicable a los sacerdotes extranjeros que ejercen su ministerio en la Diócesis de Jaén, diferenciando entre sacerdotes Fidei Donum y sacerdotes estudiantes, con o sin cargo pastoral, en los términos detallados a continuación:

**1) Sacerdotes Fidei Donum (Cargo Pastoral).**



- Dotación Diocesana.
- Adscrito: No Complementos
- Vicario Parroquial o Párroco: Complementos correspondientes.
- Carnet de conducir: A cargo del sacerdote, descontándose mensualmente de la congrua.
- Descuento por uso de vehículo.
- Kilometraje.

**2) Sacerdotes Estudiantes**

**a) Sacerdotes Sin Cargo Pastoral (Adscritos)**

- Dotación Base.
- Adscrito: No Complementos
- Carnet de conducir: A cargo del sacerdote, descontándose mensualmente de la congrua.
- Descuento por uso de vehículo.
- Kilometraje.

**b) Sacerdotes con Cargo Pastoral.**

- Dotación Base.
- Suplemento Diocesano: Ayuda Estudios.
- Vicario Parroquial: Complementos correspondientes.
- Párroco: Suplemento Diocesano más complementos.
- Carnet de conducir: A cargo del sacerdote, descontándose mensualmente de la congrua.
- Descuento por uso de vehículo.
- Kilometraje.